

/103

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación :	1-211050- -8-0	Fecha: 2008-10-29 09:02:08
Trámite :	2 PATENTES	
Evento :	1 REGDEPOSITO	
Actuación :	432 COMUNICACTOADM	
Destinatario :	EFRAIN ARANGO ORTEGA Folios 1	

Señor (a) (es)
EFRAIN ARANGO ORTEGA
CALLE 21 # 3-40
SANTA MARTA MAGDALENA

Referencia RESOLUCION : 41369
Fecha : 28/10/2008
Expediente : 1-211050
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION № 4 1 3 6 9

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. Nº 01-211050

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de agosto del 2001, bajo el número 01 211050 se presentó la solicitud de patente para la invención denominada: "MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DE DOS CABEZAS RASURADORAS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 53 a 62 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N.º 136

Por la cual se concede una patente de invención

Acto N.º 241030

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades legales, en uso de las que se confiere en el artículo 4.º numeral 3.º del Decreto 2163 de 1967, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de agosto de 1967, bajo el número 21.241030 se solicitó la patente de invención denominada "MÁQUINA DE ABRIR DESCHABLE DE DOS CILINDROS RABIAZADOS", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que el estado de la técnica en la materia de las máquinas de abrir deschables, en el momento de la solicitud, no permitía la realización de la invención propuesta, por lo que se consideró que la misma era una invención que merecía la protección de la ley.

TERCERO: Que el artículo 4.º de la Ley 489 de 1967, de la Comisión de la Industria y Comercio, establece que la oficina nacional competente para la concesión de patentes de invención es la Superintendencia de Industria y Comercio, en el caso de la República de Colombia. En consecuencia, la Superintendencia de Industria y Comercio es la oficina competente para la concesión de patentes de invención en el país. En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confiere la Ley 489 de 1967, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º numeral 3.º del Decreto 2163 de 1967, se declara que la invención propuesta es una invención que merece la protección de la ley, y se concede la patente de invención correspondiente.

CUARTO: Que el artículo 4.º de la Ley 489 de 1967, de la Comisión de la Industria y Comercio, establece que la Superintendencia de Industria y Comercio es la oficina competente para la concesión de patentes de invención en el país. En consecuencia, la Superintendencia de Industria y Comercio es la oficina competente para la concesión de patentes de invención en el país. En virtud de lo anterior, la Superintendencia de Industria y Comercio, en uso de las facultades que le confiere la Ley 489 de 1967, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º numeral 3.º del Decreto 2163 de 1967, se declara que la invención propuesta es una invención que merece la protección de la ley, y se concede la patente de invención correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION. N° 4 1 3 6 9

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. N° 01-211050

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DE DOS CABEZAS RASURADORAS".

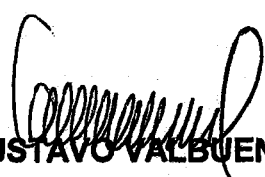
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Efraín Arango Ortega, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 OCT. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Señor
EFRAIN ARANGO ORTEGA
Calle 21 N° 3 – 40.
Santa Marta, Magdalena.

202021

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EL SECRETARIO GENERAL ad - hoc

Certifica que la resolución 41369 de fecha 28-Oct-08
fue notificada mediante edicto / listado número 187
fijado el 07-Nov-08 y desfijado el 21-Nov-08.

MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE DE DOS CABEZAS RASURADORAS

EXAMEN TÉCNICO DE FONDO			
Nº Radicación	01 – 211050	Fecha de presentación	28/08/2001
Nº Prioridad		Fecha de Prioridad	

CLASIFICACIONES INTERNACIONALES DE BÚSQUEDA	
B26B 19/04	Cabezas cortantes a este efecto; Herramientas de corte a este efecto; Equipos de seguridad de éstos
B26B 21/18	comportando hojas con dos aristas cortantes
B26B 21/22	comportando varias hojas para uso simultáneo

DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN OTROS PAÍSES			
Patente Original			

BASES DE DATOS CONSULTADAS			
COLOMBIANA	USPTO	GOOGLE	ESPACENET
MIMOSA	WIPO	SURFIP	OEPM

INFORMES DE EXÁMENES EN OTRAS OFICINAS		
EP / US		

DOCUMENTOS Y ANTERIORIDADES ENCONTRADAS			
ES0443488	US5522137	US5426853	ES1063875U
US6185822			

ANTERIORIDADES ENCONTRADAS		
Documento	Relevancia	Reivindicaciones afectadas
ES0443488	NIVEL INVENTIVO	1 A 7
US6185822	NIVEL INVENTIVO	1 A 7

Fecha del examen	Art. 45: 20-06-2008	CONCEPTO TECNICO No. 1674	EXAMINADOR TECNICO Código No. 84
------------------	---------------------	---------------------------	----------------------------------

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 1-211050- -8-0 Fecha: 2008-10-29 09:02:08
Trámite : 2 PATENTES
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EFRAIN ARANGO ORTEGA Folios 1

Señor (a) (es)
EFRAIN ARANGO ORTEGA
CALLE 21 # 3-40
SANTA MARTA MAGDALENA

Referencia RESOLUCION : 41369
Fecha : 28/10/2008
Expediente : 1-211050
Trámite : 2 PATENTES DE INVENCION
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia